



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2026, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la relación definitiva de participantes admitidos y excluidos y se resuelve provisionalmente el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo previsto en la base 8.4. de la Resolución de 12 de noviembre de 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes admitidos y provisional de puntuación y, en su caso, el destino provisional adjudicado, en el procedimiento de movilidad voluntaria para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se publicará como anexo I en la página web del Gobierno de Aragón: <https://www.aragon.es/-/enfermeras-salud-mental.-traslados-2025.-servicio-aragonés-de-salud>.

Segundo.- Aprobar y hacer pública la relación definitiva de participantes excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria, para cubrir plazas de personal estatutario de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental en centros sanitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se adjunta como anexo II.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base 8.5. de la Convocatoria se abre un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los interesados puedan formular reclamaciones sobre la resolución provisional del procedimiento. Dichas reclamaciones serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva, que se aprobará y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las reclamaciones contra la presente Resolución deberán ser remitidas a la Comisión de valoración, sita en el Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, n.º 2 – 50017 – Zaragoza.



Cuarto.- De acuerdo con lo previsto la base 5.5 de la convocatoria, hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional del procedimiento (base 8.5), los concursantes podrán desistir de su solicitud. En el caso de participantes que concursen condicionadamente, según lo señalado en la base 5.3. de la convocatoria, la renuncia de uno de ellos implicará la renuncia de ambos concursantes, no pudiéndose modificar en ningún caso la participación conjunta y condicionada.

Quinto.- Contra la relación definitiva de admitidos y excluidos del procedimiento, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 30 de marzo de 2026.

La Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS

ANEXO II. Relación definitiva de excluidos en el procedimiento de movilidad voluntaria de la categoría de Enfermero/a Especialista en Salud Mental de la Comunidad de Autónoma de Aragón.

- NIF: ***7355**.
- Apellidos y nombre / causas de exclusión: Asín Mallor, Alba /160.

Número total de excluidos: 1.

Causas de exclusión:

160. No haber transcurrido un año desde la toma de posesión del último destino (Personal Estatutario).